



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de Diciembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2024 15:01:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000821-2024-GG-PJ

VISTOS:

Las resoluciones administrativas 000023 y 000047-2024-GG-PJ, emitidas por la Gerencia General, los Oficios N.° 004171 y 004306-2024-OA-CS-PJ, emitidos por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los memorandos 002811, 002814 y 003086-2024-GRH-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N.° 000611-2024-SC-GAF-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Oficio N.° 000653-2024-GAF-GG-PJ y los memorandos 001729 y 001735-2024-GAF-GG-PJ, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N.° 001109-2024-SSTI-GTI-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnologías de Información, el Memorando N.° 001883-2024-GTI-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información, el Informe Técnico N.° 000725-2024-SGE-GRH-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N.° 001535-2024-GAJ-GG-PJ, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, resulta importante destacar que, "*una de las manifestaciones del poder de dirección, es la facultad reglamentaria, en virtud de la cual el empleador se encuentra habilitado para dictar, al interior de la institución, normas, directivas o reglamentos de obligatorio cumplimiento para los trabajadores*". Siendo así, a través de la Resolución Administrativa N.° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (en adelante el RIT), cuyo objetivo es normar la relación laboral entre los/las servidores/as y la Entidad, durante el desempeño de las funciones encomendadas, conforme a las disposiciones generales y políticas institucionales, fomentando la armonía en las relaciones laborales, la productividad, integridad pública y eficiencia en el Poder Judicial;

Segundo.- Que, dentro de este contexto, en los artículos 50 y 51 del Capítulo VIII sobre "desplazamientos y promoción" del RIT, se dispone en qué consiste el desplazamiento del servidor, así como los motivos del mismo, en el caso de que dicha acción de personal se realice por disposición de la Entidad. Por otro lado, se establece en el artículo 53 del RIT, sobre "estructura y niveles ocupacionales" que, para acceder a un determinado nivel ocupacional, es necesario contar con una plaza vacante y presupuestada en el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal o en el documento que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar disponga



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Tecnico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:43:58 -05:00

¹ Informe Técnico N.° 257-2018-SERVIR/GPGSC, del 19 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:32:30 -05:00





Gerencia General

para tal fin, “el cual debe cumplir con los requisitos señalados en el Manual Clasificador de Cargos del Poder Judicial”.

Tercero.- Que, además la Directiva N.º 006-2011-CE-PJ, denominada “Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N.º 223-2011-CE-PJ, (en adelante la Directiva), establece que el destaque consiste en el “desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido”. Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por Salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio. Además, para el caso del destaque por necesidad de servicio, el inciso 3) del artículo 14 de la Directiva, señala que: “(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino”; en esa línea, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la corte superior de justicia de destino; precisando que sobre la prórroga o continuación del destaque, **se requerirá la autorización de la sede judicial de origen y de destino;**

Cuarto.- Que, a través de las resoluciones administrativas 000023 y 000047-2024-GG-PJ, del 9 y 12 de enero de 2024, la Gerencia General, autoriza con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de los servidores María Luz Jamanca Atusparia, asistente administrativo II de la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas (sede origen), y Roberto Jacinto Torres Sosa, asistente administrativo II, de la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Gerencia General, respectivamente, a la Corte Suprema de Justicia (sede destino), ambos contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, ocupando las plazas vacantes y presupuestadas de analistas II con código SIGA 096231 y 085052, de la dependencia de destino;

Quinto.- Que, ante la solicitud de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República (sede destino), a través del Oficio N.º 004171-2024-OA-CS-PJ, del 25 de noviembre de 2024, y luego de la evaluación de cada caso, las sedes de origen han emitido la autorización correspondiente. A través del Memorando N.º 001735-2024-GAF-GG-PJ, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza el desplazamiento de la servidora María Luz Jamanca Atusparia, por el período del 1 al 31 de enero de 2024, y mediante el Memorando N.º 001883-2024-GTI-GG-PJ, la Gerencia de Tecnologías de Información, autorizar el desplazamiento del servidor Roberto Jacinto Torres Sosa, por el mismo período, a la sede de destino;

Sexto.- Que, estando a los hechos descritos, la Gerencia de Recursos Humanos, órgano de apoyo de la Gerencia General y encargada de la gestión de Recursos Humanos de la Entidad², de conformidad con la normativa descrita, a través del

² Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ – Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial Artículo 70° Gerencia de Recursos Humanos



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Tecuánico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:43:58 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:32:30 -05:00





Gerencia General

Memorando N.º 003086-2024-GRHB-GG-PJ, hace suyo el Informe Técnico N.º 000725-2024-SGE-GRH-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Gestión del Empleo, que opina:

(...)

Este despacho considera procedente autorizar la prórroga de desplazamiento en la modalidad de **Destaque por necesidad de servicio**, de la servidora **María Luz Jamanca Atusparia**, asistente administrativo II adscrita a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General y del servidor **Roberto Jacinto Torres Sosa**, asistente administrativo II adscrito a la Subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnología de Información de la Gerencia General, ambos contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 a plazo indeterminado, a la Corte Suprema de Justicia de la República en las plazas de analista II con código SIGA N.º 096231 y 085052, respectivamente, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2025.

Se precisa que si las plazas vacantes y presupuestadas de la dependencia de destino, son cubiertas por concurso público de méritos o se requieren para reincorporación por mandato judicial, o por la Ley N.º 27803 y normas complementarias (ceses colectivos), antes del término de la autorización, los servidores deberán retornar a su plaza y dependencia de origen.

(...);

Sétimo.- Que, el citado Informe Técnico, señala: “Finalmente, precisar que luego de la evaluación de la documentación remitida, la prórroga de los mencionados desplazamientos es procedentes porque cumplen con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial GRHB/REG-002 Versión: 002 aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 000481-2023-CE-PJ”;

Octavo.- Que, en mérito a la evaluación efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de órgano de apoyo de la Gerencia General, encargado de planear, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los subsistemas y procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 3, 4 y 6, del artículo 77 de la Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ³; se considera emitir el acto administrativo que resuelva autorizar

La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de apoyo encargado de planear, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los subsistemas y procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Poder Judicial.

³ Resolución Administrativa N.º 000341-2023-CE-PJ – Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial Artículo 77º Funciones de la Subgerencia de Gestión del Empleo

Son funciones de la Subgerencia de Gestión del Empleo:

1. Planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de administración de personas que involucra, la selección, vinculación, periodo de prueba, desplazamiento y desvinculación del personal.

(...)

3. Proponer, ejecutar, difundir y supervisar documentos técnicos y normativos para la estandarización de los procesos vinculados a la administración de personas, tales como selección, vinculación, periodo de prueba, desplazamientos y desvinculación.

4. Registrar los desplazamientos de los/as servidores/as, así como los procesos que derivan de ellos, en el marco de su competencia.

(...)

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Tecuatico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:43:58 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:32:30 -05:00





Gerencia General

la prórroga de desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de los servidores María Luz Jamanca Atusparia, asistente administrativo II adscrita a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General y Roberto Jacinto Torres Sosa, asistente administrativo II adscrito a la Subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnología de Información de la Gerencia General, ambos contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, a la Corte Suprema de Justicia de la República en las plazas de analista II con códigos SIGA 096231 y 085052, respectivamente, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2025, precisando que si las plazas vacantes y presupuestadas de la dependencia de destino, son cubiertas por concurso público de méritos o se requiere para reincorporación por mandato judicial, o por la Ley 27803 y normas complementarias (ceses colectivos), antes del término de la autorización, los servidores deberán retornar a su plaza y dependencias de origen.

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominado Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 en el Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con el numeral 9 del artículo 13 de la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, de fecha 18 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 1 al 31 de enero de 2025, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de los servidores **MARÍA LUZ JAMANCA ATUSPARIA**, asistente administrativo II adscrita a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General y **ROBERTO JACINTO TORRES SOSA**, asistente administrativo II adscrito a la Subgerencia de Soporte de Tecnologías de Información de la Gerencia de Tecnología de Información de la Gerencia General, ambos contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, a la Corte Suprema de Justicia de la República en las plazas de analista II con códigos SIGA 096231 y 085052, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el periodo de autorización sería a partir del 1 al 31 de enero de 2025, sin embargo, si las plazas vacantes y presupuestadas de la dependencia de destino materia de la presente resolución administrativa, son cubiertas por concurso público de méritos o se requiere para reincorporación por mandato judicial, o por la Ley 27803 y normas complementarias (ceses colectivos), antes del término de la autorización, los servidores descritos, deberán retornar a su plaza y dependencias de origen.



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Técnico
Pascual FAU 2015:9981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:43:58 -05:00

6. Emitir opinión técnica de evaluación de perfiles y verificación de requisitos de idoneidad para el ejercicio de la función pública.

(...).



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
2015:9981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:32:30 -05:00





Gerencia General

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia de Administración de Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General, así como a los interesados para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES, Tecnólogo
Pascual FAU 2015:9981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:43:58 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
2015:9981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 10:32:30 -05:00

